

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. LA-905002984-E268-2016**

---

**FALLO**

La **Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado**, a través de la Dirección General de Adquisiciones, una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas por parte del dictaminador técnico del procedimiento, y después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información legal, técnica documental y financiera, presentada por los licitantes participantes en la Licitación Pública Nacional No. **LA-905002984-E268-2016** relativa a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DURANTE EL EJERCICIO 2017 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE COAHUILA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la convocatoria de esta licitación, emite el siguiente fallo:

La **Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado**, a través de la Dirección General de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inicia el proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional número **LA-905002984-E268-2016**, a través de convocatoria publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y a través del Diario Oficial de la Federación quedando bajo el registro **441360** el día 22 de noviembre de 2016. Y de conformidad con el Artículo 2 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria y bases para la licitación y se ponen a disposición de los licitantes interesados a partir de su publicación y hasta el 06 de diciembre del 2016.

De conformidad con el Artículo 33 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo señalado en la sección III apartado "b" de las bases de la convocatoria de la presente licitación, la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 30 de noviembre de 2016, a las 15:00 horas, en el domicilio de la convocante Dirección General de Adquisiciones, sito en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Bodega "P", con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.2 y Carretera Antigua Arteaga, Col. Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; acto en el que se respondieron los cuestionamientos del licitante y se emitieron las aclaraciones y modificaciones por parte de la convocante y usuario, quedando asentados en la minuta correspondiente.

En cumplimiento a los Artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo sin ningún contratiempo el día 06 de diciembre del 2016 a las 11:00 horas, mediante la recepción de las proposiciones de los licitantes participantes, con los siguientes resultados:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. LA-905002984-E268-2016**

<b>LICITANTE</b>	<b>IMPORTE MENSUAL SIN I.V.A.</b>
Limpio y Seguro del Norte, S.A. de C.V.	\$105,000.00
Servicios Tolano, S.A. de C.V.	\$117,520.00

Se hace del conocimiento que durante el período comprendido del día 06 al 26 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la referida normatividad, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones y especificaciones técnicas por el personal autorizado de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, L.C. Juvencio B. González Mancha, Jefe de Adquisiciones y por parte de la Secretaria de Educación del Estado Lic. Juan Carlos Flores López, Encargado de Licitaciones de la Subsecretaría de Educación Media y Media Superior, en su calidad de dictaminadores técnicos y responsables usuarios de los servicios objeto de este procedimiento.

**Resultado del análisis de las Propuestas Técnicas**

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, se emiten los siguientes resultados técnicos:

- **Limpio y Seguro del Norte, S.A. de C.V.: NO SE ACEPTA** su propuesta técnica en la partida del catálogo de conceptos que ofrece, al no cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases, toda vez que de acuerdo a lo solicitado en el anexo num. 23, el licitante debería de comprobar que cuenta con sucursales en la región (Norte) del Estado de Coahuila, y en su documento No. 23 el licitante manifiesta que cuenta con sucursales en el estado de Nuevo León, en la ciudad de Saltillo Coahuila de la Región Sureste y en Cd. Victoria, Tamaulipas, con lo cual no cumple con lo solicitado, toda vez que se requiere que el prestador de servicios cuente con esta sucursal dentro de la Región Norte con el fin de garantizar de manera más eficiente. Por el motivo señalado anteriormente es desechada la totalidad de su propuesta al no cumplir con los requisitos establecidos para este procedimiento. Lo anterior con fundamento en lo señalado en la Sección IV Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 1, Sección V Criterios específicos de evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato, numeral 1, 1.1, 2 incisos "A", "B" y "C", Sección VI Documentos y datos que deben presentar los licitantes, documento técnico Anexo núm. 23 de las bases de la licitación, así como los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Servicios Tolano, S.A. de C.V.: SE ACEPTA** su propuesta técnica en la partida del catálogo de conceptos que ofrece, al cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. LA-905002984-E268-2016**

**Resultado del análisis de la Propuesta Económica:**

En virtud de que cumplen con los requisitos legales y técnicos solicitados en las bases de la convocatoria, se procedió al análisis económico de las propuestas que fueron aceptadas técnicamente, emitiéndose el siguiente resultado:

- **Servicios Tolano, S.A. de C.V.: SE ACEPTA** su propuesta económica en la partida que le fue aceptada técnicamente, por cumplir con las especificaciones establecidas en las bases del presente procedimiento.

En virtud de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de la licitación en el apartado SECCION VI, por haber calificado su propuesta como solvente y presentar la oferta más baja para el presente procedimiento, y estar sus precios dentro del presupuesto autorizado para esta contratación, de conformidad con el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el fallo de la siguiente manera:

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ADJUDICADO ANUAL
Servicios Tolano, S.A. de C.V.	1 (Única)	\$117,520.00	\$1,410,240.00
		IVA	\$225,638.40
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1,635,878.40</b>

Con fundamento en lo señalado en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento la fecha original del fallo fue diferida y de acuerdo al artículo 37 se hace del conocimiento de los participantes los resultados del presente fallo y de acuerdo con el artículo 25 y 46, el período de prestación del servicio inicia el día 01 de enero de 2017 y a terminar el día 31 de diciembre de 2017. Así mismo, el representante legal del licitante que resultó con la adjudicación, deberá de formalizar el contrato correspondiente dentro del plazo que marca el artículo 46 de la Ley, y de acuerdo al último párrafo del Artículo 48 fracción II de la Ley, cumplir en tiempo y forma con la entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, solicitada en la Sección X, numeral 7 de la convocatoria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Previo a la firma del contrato el licitante deberá de presentar los documentos requeridos en el numeral k.2.1. y k.2.2. de las bases de la convocatoria.

Así lo emite para debida constancia y para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes, el suscrito Licenciado Nazario J. Salvador Iga Torre, Director General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 4, 20 fracción VII y

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. LA-905002984-E268-2016**

---

29 fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 4, 5 fracción I, 6 fracción I inciso i), 12 fracción XXIII, y 29-B fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**Saltillo, Coah., a 26 de diciembre de 2016**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES**



**LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE**